



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El gimbo está primar!*

# Resolución Jefatural N° 0024-2022-

## GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 12 ENE. 2022

VISTO:

El Memorando N° 0019-2022/OO-U.E.301-BM de fecha 10 de enero del 2022, mediante el cual autoriza proceder con el trámite correspondiente para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo, para el año fiscal 2022 y los documentos que se acompañan con un total de dieciséis (16 folios) útiles.

CONSIDERANDO:

Que, los procesos de contratación de las Entidades del Sector Público se rigen por las disposiciones establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), aprobado mediante Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 6°.- **Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones**, del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en el Artículo 16° los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público, comprendidas en el Artículo 3° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley General de Contrataciones del Estado Decreto supremo N° 082-2019-EF y el artículo 6° Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la adquisición de bienes y servicios para ser considerados en el Plan Anual de Contrataciones del presente año 2022, de la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo se detalla a continuación:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, El Plan Anual de Contrataciones, de la Unidad Ejecutora 301 para el año fiscal 2022, según el siguiente detalle:

1. **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, a fin de contratar el servicio de modulado, rotulado transporte y distribuciones de materiales educativos y fungibles de la institución pública de la Ugel San Martín, Ugel Picota y Ugel el Dorado, dotación 2022., por un valor estimado asciende a S/. 211,253.00 (Doscientos once mil doscientos cincuenta y tres y 00/100 soles).
2. **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, a fin de contratar la Adquisición de uniformes, accesorios, prendas diversas, para los estudiantes cadetes de la IEPM CMMAAC, por un valor estimado asciende a S/. 152,500.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos y 00/100 soles).





3. **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, a fin de contratar la adquisición de alimentos, para los estudiantes cadetes de la IEPM CMMAAC, por un valor estimado asciende a **S/. 398,000.00 (Trescientos noventa y ocho mil y 00/100 soles)**.
4. **CONTRATACIONES IGUALES O MENORES DE 8 U.I.T.**, adquisición de calzados para los estudiantes cadetes de la IEPM CMMAAC, por un valor estimado asciende a **S/. 29,550.00 (Veinte y nueve mil quinientos cincuenta y 00/100 soles)**.
5. **CONTRATACIONES IGUALES O MENORES DE 8 U.I.T.**, adquisición de panes para los estudiantes cadetes de la IEPM CMMAAC, por un valor estimado asciende a **S/. 25,000.00 (Veinte y cinco mil y 00/100 soles)**.
6. **CONTRATACIONES ATRAVES DE CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDO MARCO**, de emisión de boletos electrónicos para transporte aéreo nacional de pasajeros, a través de la Plataforma de PERU COMPRAS, por un valor estimado ascendente a la suma de **S/. 108,017.00 (Ciento ocho mil diecisiete y 00/100 Soles)**
7. **CONTRATACIONES ATRAVES DE CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDO MARCO**, adquisición de materiales y útiles de escritorio a través de la plataforma de PERU COMPRAS, por un valor estimado asciende a **S/. 155,414.00 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos catorce y 00/100 soles)**.
8. **CONTRATACIONES ATRAVES DE CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDO MARCO**, adquisición de material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza a través de la plataforma de PERU COMPRAS. **S/. 12,408.00 (Doce mil cuatrocientos ocho y 00/100 soles)**.
9. **CONTRATACIONES IGUALES O MENORES DE 8 U.I.T.**, adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Ugel san Martín, Ugel Picota y Ugel Dorado por un valor estimado asciende a **S/. 25,000.00 (Veinte y cinco mil y 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo – Tarapoto aprobado por la presente Resolución y su inserción en el módulo SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en concordancia con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro del plazo establecido por Ley.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que la Oficina de Secretaría General notifique a las instancias administrativas de la Entidad y a los administrados inmersos en la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**Mba. JARDIEL PAREDES DE AGUILA**  
**JEFE DE OPERACIONES**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**SAN MARTIN - TARAPOTO.**